



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2019-00716 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, se advierte que el tiempo de suspensión decretado en audiencia del 03 de mayo de 2022 ha fenecido, por lo que se ordena **REANUDAR** el proceso de marras de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y vista la comunicación que milita en *anexo31y32* de la encuadernación, este despacho, previo a continuar el trámite que legalmente corresponde, se **REQUIERE** al extremo demandado, conformado por la sociedad J.R. S.A.S., Carlos Humberto Bello Montoya y la Previsora S.A para que, en un término no mayor a **tres (3) días**, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, acrediten el cumplimiento del acuerdo conciliatorio manifestado en audiencia inicial, en los términos allí señalados.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **102** del **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b72f0eeac9246cc607876acecd0f0241b6b40fbb2751759803951b263a81b5**

Documento generado en 01/12/2022 10:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>